



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO No. <sup>№</sup> 0 8 5 6

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**  
**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado No. 200944205 del 7 de Septiembre de 2009 el Señor **SAÚL LEÓN ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.808.635, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "SUCURSAL BOGOTÁ NORTE"**, presento por intermedio de apoderado solicitud de autorización de tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en la Avenida Carrera 96 No. 24- C 94, del Barrio Fontibón Centro, de la Localidad novena (9) de Fontibón de este Distrito Capital, a efectos de permitir la continuidad del proyecto de alcantarillado de aguas lluvias en la planta de COCA COLA FEMSA; que como quiera que una vez revisados los documentos aportados por el solicitante, se noto la falta de diferentes documentos necesarios para llevar a cabo el trámite administrativo, se gestionó requerimiento No. 2009EE43151 de fecha 30 de septiembre de 2009, documentos que finalmente fueron aportados según radicado No. 2009ER52397 del 11 de Noviembre de 2009.

Que para el trámite el solicitante aportó la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado
- Escrito contentivo de Poder especial otorgado por el Representante Legal de la solicitante, a favor del Señor **ANDRÉS ALBARRACIN** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.448.128.

*[Handwritten signature]*



Carrera 6 N°.14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 0 8 5 6

- Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "SUCURSAL BOGOTÁ NORTE"**
- Certificado de Tradición y Libertad No. **50C-385061, 50C-1230091, 50C-261406**, que determina la calidad de propietario de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ NORTE**, del predio donde se encuentran emplazados los individuos arbóreos a intervenir.
- Certificados Catastrales.
- Copia de Recibo de pago No. **715870/302853** de fecha 14 de Agosto de 2009, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ML (**\$192.800**) por Concepto de Evaluación y Seguimiento.
- Descripción del Proyecto.
- Fichas Técnicas de registro.
- Inventario Forestal.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la documentación requerida para el inicio del trámite administrativo ambiental de tala del arbolado en espacio privado

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que así mismo, el artículo 6 del Decreto 472 de 2003, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "*Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario*".

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece, "*Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros*



del 4/1  
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE N<sup>o</sup> 0 8 5 6

*urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "SUCURSAL BOGOTÁ NORTE"** identificada con el NIT. No. 890.903.858-7 por intermedio de su Representante Legal Señor **SAÚL LEÓN ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.808.635, o por quien haga sus veces, para tramitar la actuación Administrativa de tratamiento silvicultural de árboles localizados en el predio privado de la Carrera 96 No. 24 C - 94, del Barrio Centro de Fontibón, de la Localidad novena (9) de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que surta el mismo trámite.



*Handwritten signature*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 0856

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor **SAÚL LEÓN ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.808.635, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "SUCURSAL BOGOTÁ NORTE"** identificada con el NIT. No. 890.903.858-7, o a quien haga sus veces, en la Carrera 96 No. 24 C – 94, del Barrio Centro de Fontibón, de la Localidad novena (9) de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Señor **ANDRÉS ALABARRACIN** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.448.128, en su calidad de apoderado del Representante Legal de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "SUCURSAL BOGOTÁ NORTE"** identificada con el NIT. No. 890.903.858-7, en la Carrera 96 No. 24 C – 94, del Barrio Centro de Fontibón, de la Localidad novena (9) de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Enviar copia del presente Auto a la Oficina de la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 FEB 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó.** Ruth Azucen Cortés Ramírez – **Abogada.**

**Revisó.** Dra. Sandra Rocío Silva González – *su*

**Aprobó.** Ing. Edgar Rojas *g*  
Expediente SDA – 03 – 2009-3423.

CT 2009GTS3603 / 2009ER52397 -19-10-09 y 2009ER44205 del 11-11-09



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

